



EXPTE. 2-03-2023=AR (4923/2023)

Lectura y aprobación informe valoración ARCHIVO 2. Apertura ARCHIVO 3. Valoración criterios objetivos.

PROCEDIMIENTO: Contrato administrativo de servicios por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, regulación armonizada y varios criterios de adjudicación

OBJETO: SERVICIO DE ESCUELAS DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. LOTE 1: ESCUELA DE VERANO PUIG CAMPANA.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

QUE se levanta para dar lectura y aprobar, si procede, el informe técnico sobre la justificación de las ofertas inicialmente incursoas en valores anormales o desproporcionados. Admisión o exclusión. Valoración de los criterios de adjudicación contenidos en el ARCHIVO 3. Ponderación y clasificación. Propuesta de adjudicación del contrato de **servicio de escuelas de verano del Ayuntamiento de Finestrat: Lote 1**: Escuela de Verano Puig Campana.

Fecha y hora de celebración

23 de abril de 2024 a las 09:00 horas

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Finestrat

Asistentes

PRESIDENTA: D^a María Pérez Agulló, Técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Finestrat.

SECRETARIO: D. Vicente Pérez Llorca, Técnico de la Administración General, Jefe del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Finestrat (con voz y sin derecho de voto)

VOCALES:

VOCAL PRIMERO: D^a. Myriam Lloret Fernandez-Borrella, Jefa del Gabinete de Psicología del Ayuntamiento de Finestrat.

VOCAL SEGUNDO: D. Juan Vicente Llinares Alemany, Jefe del Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Finestrat

VOCAL TERCERO: D. Jorge Cuerda Mas, Secretario General del Ayuntamiento de Finestrat.

VOCAL CUARTO: D^a. María Eliacer Marcos Liébana, Interventora en Funciones del Ayuntamiento de Finestrat.

Comprobado que existe quorum suficiente, queda constituida la Mesa de Contratación nombrada por Resolución de la Alcaldía nº. 2023-2398, de 27 de diciembre, para asistir al órgano de contratación competente en la adjudicación del contrato de servicios epigrafiado.

El Orden del día de la sesión es:

1.- Lectura y aprobación de los informes emitidos por el técnico Jefe del Departamento de Educación municipal de justificación de las ofertas inicialmente incursoas en valores anormales o desproporcionados. Admisión o exclusión.

2.- Valoración de los criterios de adjudicación contenidos en los ARCHIVOS 3 (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) de las ofertas admitidas.





3.- Ponderación y clasificación de las ofertas admitidas.

4.- Propuesta de adjudicación.

Se expone:

1.- Lectura y aprobación de los informes emitidos por el técnico Jefe del Departamento de Educación municipal de justificación de las ofertas inicialmente incursas en valores anormales o desproporcionados. Admisión o exclusión.

El Secretario de la Mesa de Contratación da lectura al informe emitido por el Técnico Jefe del Departamento de Educación municipal, el día 27 de marzo de 2024, sobre la justificación efectuada a requerimiento de esta Mesa, por el licitador ÁNGEL JIMÉNEZ (03120329B) y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ángel Lloret Picó como Técnico Municipal Jefe del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Finestrat designado para la elaboración del informe de valoración de JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA (LOTE 1: ESCUELA DE VERANO PUIG CAMPANA) empresa ÁNGEL JIMÉNEZ, para la adjudicación del Contrato de Servicio de la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Finestrat, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y a requerimiento de la mesa de contratación, tiene el honor de

INFORMAR:

PRIMERO.- La empresa ÁNGEL JIMÉNEZ ha presentado JUSTIFICACIÓN SOBRE REQUERIMIENTO DE BAJA TEMERARIA.

SEGUNDO.- La empresa presenta una serie de razones por la cual indica que puede ejecutar el servicio por debajo del coste de 95 €/semana y alumno, disminuyendo éste a 90€/semana y alumno. Los motivos indicados entre los puntos 1 y 10, de carácter general, justifican la baja a los precios indicados, ya que los aspectos que destacan prevén una disminución del coste del servicio indicado. Este hecho se justifica por la experiencia de la empresa en este sector y la posesión de servicios que no les es necesario contratar ya que se poseen.

TERCERO.- En cuanto al punto 11 de la justificación, de carácter concreto respecto a la actividad que nos concierne, cabe indicar que baja se justifica en el apartado de GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL. Según el estudio presentado por el Ayuntamiento de Finestrat estos ascienden a 10.378,37 € mientras que la empresa licitadora presenta un importe de 3.878 €, siendo este importe suficiente para la empresa.

Por todo lo expuesto anteriormente cabe indicar que la empresa licitadora ÁNGEL JIMÉNEZ justifica su baja con la disminución de los beneficios del servicio y los gastos generales dados los motivos expresados desde el punto 1 al 10.

Por tanto, se informa de manera FAVORABLE la justificación de la BAJA TEMERARIA por parte de la empresa.

Es cuanto cabe informar en descargo de mi cometido, quedando el presente informe a otro mejor fundado. No obstante la superioridad decidirá lo que estime más oportuno.”

A continuación, se da lectura al informe emitido por el mismo Técnico, el día 27 de marzo de 2024, sobre la justificación efectuada a requerimiento de esta Mesa, por el licitador MESTRES SC (J12902458) y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ángel Lloret Picó como Técnico Municipal Jefe del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Finestrat designado para la elaboración del informe de valoración de JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA





(LOTE 1: ESCUELA DE VERANO PUIG CAMPANA) empresa MESTRES S.C, para la adjudicación del Contrato de Servicio de la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Finestrat, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y a requerimiento de la mesa de contratación, tiene el honor de

INFORMAR:

PRIMERO.- La empresa MESTRES S.C ha presentado JUSTIFICACIÓN SOBRE REQUERIMIENTO DE BAJA TEMERARIA.

SEGUNDO.- La empresa presenta una serie de razones por la cual indica que puede ejecutar el servicio por debajo del coste de 95 €/semana y alumno, disminuyendo éste a 90€/semana y alumno. Para poder justificar este menor coste del servicio se basa en dos razones.

La baja se justifica en el apartado de GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL. Según el estudio presentado por el Ayuntamiento de Finestrat estos ascienden a 10.378,37 € mientras que la empresa licitadora presenta un importe de 7.630,38 €, siendo este importe suficiente para la empresa.

La empresa presenta presupuesto de empresa que presta el servicio de comedor por un importe de 12.837,50€, mientras que, el estudio de viabilidad indica un gasto del servicio de 14.248,00 €, por tanto, en este apartado, la empresa obtiene una disminución del coste de 1.410,50€

Se debe tener en cuenta que en el Punto 1 del Artículo 11 de la Sección Quinta de la Ordenanza General nº 38 el cual indica literalmente:

“1.-La dieta alimentaria de los niños/as podrá ser elaborada en las instalaciones donde se realizan las actividades u otras que cuenten con los permisos necesarios para desarrollar el servicio. De manera excepcional y, siempre que no se pueda prestar el cocinado directo, se ofrecerá a través de la contratación de servicio externo, garantizando en todo caso una alimentación adecuada a las necesidades de la edad.”

En este punto se puede observar, claramente, que, siempre que se pueda cocinar en las instalaciones, COMO ASÍ ES, deberá evitarse el catering.

Por tanto, se informa de manera FAVORABLE a la justificación de la BAJA TEMERARIA por parte de la empresa.

Es cuanto cabe informar en descargo de mi cometido, quedando el presente informe a otro mejor fundado. No obstante la superioridad decidirá lo que estime más oportuno.”

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, decide **aprobar los informes** emitidos por el Técnico Jefe del Servicio de Educación y, en su consecuencia, **aceptar a la licitación las proposiciones de ÁNGEL JIMÉNEZ (03120329B) y MESTRES SC (J12902458).**

2.- Valoración de los criterios de adjudicación contenidos en los ARCHIVOS 3 (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) de las ofertas admitidas.

Acto seguido, la Mesa procede a valorar los criterios de adjudicación de las empresas admitidas, con el siguiente resultado:

| CRITERIO 1: MEJORA CONSISTENTE EN CONCESIÓN DE PLAZAS GRATUITAS | | |
|---|--------|--------|
| Licitador | Plazas | Puntos |
| ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ | 4 | 40 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 4 | 40 |
| RAÚL ARIEL ENRÍQUEZ BENEYTO | 4 | 40 |





| | | |
|------------------------|---|----|
| NITIDIA SPORT SL | 4 | 40 |
| ILITIA MEDITERRÁNEA SL | 4 | 40 |
| MESTRES SC | 4 | 40 |

| CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA | | |
|------------------------------|---------------------------|------------|
| Licitador | Euros | Puntuación |
| ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ | 90 | 20 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 308.750,00 | 20 |
| RAÚL ARIEL ENRÍQUEZ BENEYTO | 308.750,00 | 20 |
| NITIDIA SPORT SL | 64.142,18 | 0 |
| ILITIA MEDITERRÁNEA SL | 308.750,00 | 20 |
| MESTRES SC | 292.500,00 (plaza a 90 €) | 20 |

| CRITERIO 3: MEJORA CONSISTENTE EN REDUCCIÓN DE RATIOS MONITOR/ALUMNO | | |
|--|---|------------|
| Licitador | Reducción | Puntuación |
| ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ | Nº de alumnos: 2 | 10 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | Nº de alumnos por monitor: 1 | 5 |
| RAÚL ARIEL ENRÍQUEZ BENEYTO | Nº de alumnos por monitor: Infantil: 6 alumnos/monitor Primaria: 11 alumnos/monitor | 10 |
| NITIDIA SPORT SL | Nº de alumnos por monitor: 11 | 10 |
| ILITIA MEDITERRÁNEA SL | Nº de alumnos por monitor: 2 | 10 |
| MESTRES SC | Nº de alumnos: 1/7 infantil 1/12 primaria | 10 |

La valoración total de los criterios contenidos en el ARCHIVO 3 es la siguiente:

| VALORACIÓN ARCHIVO 3 | | | | |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------|
| LICITADOR | PUNTUACIÓN CRITERIO 1 | PUNTUACIÓN CRITERIO 2 | PUNTUACIÓN CRITERIO 3 | TOTAL |
| ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ | 40 | 20 | 10 | 70 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 40 | 20 | 5 | 65 |
| RAUL ARIEL ENRIQUIDEZ BENEYTO | 40 | 20 | 10 | 70 |
| NITIDIA SPORT SL | 40 | 0 | 10 | 55 |
| ILITIA MEDITERRÁNEA SL | 40 | 20 | 10 | 70 |
| MESTRES SC | 40 | 20 | 10 | 70 |

3.- Ponderación y clasificación de las ofertas admitidas.

La ponderación de la valoración de las proposiciones de los licitadores, en ambos archivos (2 y 3), es la siguiente:





| LICITADOR | PUNTUACIÓN ARCHIVO 2 | PUNTUACIÓN ARCHIVO 3 | TOTAL |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| ANGEL JIMENEZ RODRÍGUEZ | 14 | 70 | 84 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 14,50 | 65 | 79,50 |
| RAUL ARIEL ENRIQUIDEZ BENEYTO | 17,50 | 70 | 87,50 |
| NITIDIA SPORT SL | 14,50 | 55 | 69,50 |
| ILITIA MEDITERRÁNEA SL | 13,50 | 70 | 83,50 |
| MESTRES SC | 14 | 70 | 84 |

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa concluye la siguiente clasificación ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

| ORDEN | LICITADOR | TOTAL |
|----------|-----------------------------|--------------|
| 1 | RAÚL ARIEL ENRÍQUEZ BENYETO | 87,50 |
| 2 | ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ | 84,00 |
| 2 | MESTRES SC | 84,00 |
| 3 | ILITIA MEDITERRÁNEA SL | 83,50 |
| 4 | AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 79,50 |
| 5 | NITIDIA SPORT SL | 69,50 |

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, eleva al Órgano de Contratación competentes en la presente licitación, las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO. DECLARAR válida la licitación para la adjudicación del contrato administrativo para la prestación del servicio de **ESCUELAS DE VERANO MUNICIPALES, LOTE 1: ESCUELA DE VERANO PUIG CAMPANA.**

SEGUNDO. ACEPTAR la siguiente ponderación de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, en relación con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente licitación (PCAP):

| LICITADOR | PUNTUACIÓN ARCHIVO 2 | PUNTUACIÓN ARCHIVO 3 | TOTAL |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| ANGEL JIMENEZ RODRÍGUEZ | 14 | 70 | 84 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 14,50 | 65 | 79,50 |
| RAUL ARIEL ENRIQUIDEZ BENEYTO | 17,50 | 70 | 87,50 |
| NITIDIA SPORT SL | 14,50 | 55 | 69,50 |
| ILITIA MEDITERRÁNEA SL | 13,50 | 70 | 83,50 |
| MESTRES SC | 14 | 70 | 84 |

TERCERO.- A la vista del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación efectuado, **REALIZAR LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN** de las ofertas presentadas y admitidas:

| ORDEN | LICITADOR | TOTAL |
|----------|-----------------------------|--------------|
| 1 | RAÚL ARIEL ENRÍQUEZ BENYETO | 87,50 |
| 2 | ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ | 84,00 |
| 2 | MESTRES SC | 84,00 |





| | | |
|---|-----------------------------|-------|
| 3 | ILITIA MEDITERRÁNEA SL | 83,50 |
| 4 | AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 79,50 |
| 5 | NITIDIA SPORT SL | 69,50 |

CUARTO. PROPONER la adjudicación del contrato al licitador **RAÚL ARIEL ENRÍQUEZ BENEYTO (51781107B)**, por el precio de **308.750,00 €** y un plazo de ejecución de **CINCO (5) AÑOS**, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación así como a lo establecido en su oferta técnica y económica, que es la siguiente.

- A) QUE desea participar en el procedimiento, manifestando que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas rectores de la contratación y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

| | |
|---------|---------------------|
| 308.750 | Euros, IVA excluido |
| 0 | Euros, IVA (21%) |
| 308.750 | Euros, TOTAL |

- B) MEJORA consistente en la concesión de plazas gratuitas al Ayuntamiento para que puedan ser ocupadas con criterios sociales

4 PLAZAS

- C) MEJORA, consistente en la reducción de ratios monitor / alumno

Nº DE ALUMNOS POR MONITOR [Infantil: 6 alumnos/monitor]
Primaria: 11 alumnos/monitor

QUINTO. La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto ante el Ayuntamiento mientras no recaiga el acuerdo de adjudicación efectuado por el Órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

SEXTO. REQUERIR a **RAÚL ARIEL ENRÍQUEZ BENEYTO (51781107B)**, a efectos de que presente, con carácter previo a la adjudicación, la documentación que se especifica en la cláusula 28 del PCAP y en el artículo 140 de la LCSP. Así mismo, deberá constituir, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 29 del PCAP y en el artículo 145 de la LCSP, la garantía definitiva del contrato por importe de **15.437,50 €**.

Sin otro asunto, que tratar en la presente sesión, la Presidenta de la Mesa de Contratación, la da por concluida, siendo las 10:00 horas del día de su inicio. Y para constancia de lo actuado, se redacta la presente Acta que someto a la firma de la Presidenta y de los Vocales presentes, de todo lo cual, como Secretario de la Mesa, doy fe.

D. Vicente Pérez Llorca
SECRETARIO

D^a. María Pérez Agulló
PRESIDENTA

VOCALES

D^a. Miryam Lloret Fernández-Borrella
PRIMER VOCAL

D. Juan Vicente Llinares Alemany
SEGUNDO VOCAL

D. Jorge Cuerda Mas
TERCER VOCAL

D^a. M^a. Eliacer Marcos Liébana
CUARTO VOCAL

